

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO TÉCNICO SECCIÓN PROPUESTAS 2508

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____

VALPARAÍSO,

13 JUL, 2011

19852 INT. TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta Nº 3325 de fecha 22 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó la Adición Nº1, Adición Nº2, Adición Nº3 y Aclaración Nº1 y se adjudicó a la empresa MERCADAL, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION LTDA., la Licitación Pública Nº 63/10, "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, ETAPA I, ESPACIO PUBLICO INTEGRAL AVDA. RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO", por un monto de \$295.271.600.- y un plazo de 182 días corridos.

c) La Orden de Servicio $N^{\rm o}$ 393 de fecha 13 de diciembre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Alexander Bernal P. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Harry Nawrath Flores.

d) La Resolución Exenta Nº 3628 de fecha 22 de diciembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública Nº 63/10, "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, ETAPA I, ESPACIO PUBLICO INTEGRAL AVDA. RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa MERCADAL, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION LTDA.

e) El Informe Nº154-41 de fecha 14 de junio de 2011, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Programa Recuperación de Barrios, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$23.964.565.-, un aumento de obras por \$22.946.717.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$880.000.- y una ampliación de plazo de 28 días corridos, modificaciones generadas por encontrarse obras ya ejecutadas por parte de la I. Municipalidad de Valparaíso y aumento de obras y obras extraordinarias a raíz de solicitud de vecinos a través del CVD y Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.





- f) El folio Nº631 de fecha 03 de junio de 2011 del libro de inspección, por el cual la empresa constructora solicita ampliación de plazo de 28 días corridos, por los aumentos de obra que se solicitaron.
- g) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el V^oB^o de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 28 días corridos.
- h) Lo dispuesto en el artículo Nº 103 y Nº104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- j) El Decreto Supremo Nº 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$22.946.717.- equivalente al 7,63% del monto del contrato original, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$880.000.- equivalente al 0,3% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por la suma de \$23.964.565.- y en la **Licitación Pública Nº 63/10, "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, ETAPA I, ESPACIO PUBLICO INTEGRAL AVDA. RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO", contrato celebrado con la empresa MERCADAL, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta Nº 3325 de fecha 22 de noviembre de 2010 y la Resolución Exenta Nº 3628 de fecha 22 de diciembre de 2010, modificaciones que se detallan en el Informe Nº154-41 de fecha 14 de junio de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- OTORGASE a la empresa MERCADAL, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION LTDA., una AMPLIACION DE PLAZO DE 28 DIAS CORRIDOS, desde el día 14 de junio de 2011 hasta el día 12 de julio de 2011, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente.
- 3º.- MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.





- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo Nº 114 del D.S. MINVU Nº 236, de 2002.
- 50.-Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 3325 de fecha 22 de noviembre de 2010 y la Resolución Exenta Nº 3628 de fecha 22 de diciembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANÇISCA CRUZ-URRA DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DEPARTAMENTO TÉCNICO OFICINA DE PARTES

MERCADAL, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION Y CIA. LTDA. San Antonio 1001, Oficina 21, Viña del Mar



ţ